

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2020-NC2020/0009761**
Respuesta Oficio : **10720**
Nuestra Ref. : **1332-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, Abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante REATA PHARMACEUTICALS, INC. según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

• **Cesión (Art. 26 D486, literal k)**

- Respecto de la cesión por parte de los inventores, se hace necesario hacer las siguientes aclaraciones según los documentos que demuestran la cesión así:

A.- Se presenta un documento donde consta la cesión de la sociedad ALBANY MOLECULAR RESEARCH, INCORPORATED, a la actual solicitante de la patente, sociedad: REATA PHARMACEUTICALS, INC, de la patente prioritaria PCT: US201916304 correspondiente con la actual solicitud Fase Nacional.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

B.- Se presenta un documento de cesión de los inventores: BEVILL, MELANIE J, SEADEEK, CHRISTOPHER S y SMIT, JARED P, a la sociedad: ALBANY MOLECULAR RESEARCH, INCORPORATED, Sociedad que cedió sus derechos a la actual solicitante, como consta en el documento antes citado.

C.- Se presenta documento de cesión de los inventores: JIANG, XIN y WALLING, JOHN ALLEN a la sociedad solicitante REATA PHARMACEUTICALS, INC.

Los documentos antes citados de cesión de derechos de los inventores al solicitante, se presenta junto con su correspondiente traducción simple al idioma español, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por otra parte, se hace importante aclarar que en el caso específico no es procedente la observación realizada en el párrafo tercero del requerimiento, en tanto el examen de forma no comprende ningún comentario respecto de las reivindicaciones de la solicitud de la referencia. Por lo cual, entendemos que se trató de un error material al momento de expedir el oficio señalado.

De acuerdo con las aclaraciones y documentos aportados, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,
CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com